

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de esta ley se establece una contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, que gravará los siguientes conceptos:

1.º Las utilidades que sin el concurso del capital se obtengan en recompensa de servicios ó de trabajos personales.

2.º Los intereses, dividendos, beneficios, primas y cualesquiera otros productos del capital invertidos bajo cualquier forma de contrato civil ó mercantil tarifados en la presente ley.

3.º Las utilidades que el trabajo del hombre, juntamente con el capital, produzcan el ejercicio de industrias no gravadas en otra forma y determinadas expresamente por esta ley.

Art. 2.º Está sujeta al pago de esta contribución toda persona, natural ó jurídica, nacional ó extranjera, por razón de utilidades que haya obtenido dentro del territorio español ó que sean satisfechas, dentro ó fuera del territorio, por personas ó entidades domiciliadas ó residentes en el mismo, ó que se paguen en territorio español, aunque radique fuera de él la persona ó entidad deudora.

Art. 3.º Para la cobranza de la contri-

bución que grava los tres conceptos especificados en el art. 1.º, se establecen las siguientes tarifas:

TARIFA 1.ª

UTILIDADES PRECEDENTES DEL TRABAJO PERSONAL

Pagarán:

1.º El 10 por 100 de los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias que disfruten:

A. Los Directores, Gerentes, Consejeros, Administradores, Comisionados, Delegados ó representantes de los Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y Corporaciones de todas clases.

No están comprendidos en esta disposición los Jefes ó Directores, cualquiera que sea su denominación, de las sucursales que dichas entidades establezcan ó tengan establecidas, siempre que estos funcionarios figuren en el escalafón de empleados del establecimiento respectivo disfrutando de sueldo fijo, pues en tal caso contribuirán como empleados, con arreglo al núm. 2.º de esta tarifa, á menos que se trate de sucursales de Sociedades extranjeras, cuyos Jefes se considerarán como Directores á los fines de esta contribución.

B. Los Administradores, bajo cualquier nombre ó concepto, de fincas, censos, foros ú otras rentas pertenecientes á cualquier clase de personas ó Corporaciones, estimándose, si no constase debidamente justificada la retribución, en un 5 por 100 del importe de las rentas ó ingresos de la Administración.

C. Los Administradores habilitados del Clero sobre el importe líquido de sus asignaciones.

D. Los Habilitados ó Apoderados de clases que perciban su haber del Estado, excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias.

2.º El 5 por 100 de los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias que disfruten:

A. Los empleados de Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorro, Corporaciones de todas clases, casa de banca, de comercio y particulares.

B. Los agentes de las Compañías de seguros nacionales ó extranjeras, por los seguros efectuados ó que se efectúen en lo sucesivo.

C. Los artistas dramáticos ó líricos.

D. Los toreros, pelotaris y los que en circos, teatros, plazas de toros, frontones ó salones ejecuten trabajos gimnásticos, acrobáticos, ecuestres, de prestidigitación ú otros semejantes.

Se exceptúan de esta imposición todos los jornales y los haberes inferiores á 1.500 pesetas.

3.º Los haberes de las Clases pasivas del Estado, civiles y militares, Casa Real, provincias y Municipios, contribuirán con arreglo á las siguiente escala:

Hasta 1.500 pesetas el 15 por 100.

De 1.501 á 2.500 el 16 ídem íd.

De 2.501 á 5.000, el 18 ídem íd.

De 5.001 en adelante, el 20 ídem íd.

4.º Los sueldos, sobresueldos, dietas y gastos de representación de las Clases activas civiles y de los Presidentes y Vocales de Corporaciones administrativas, contribuirán en la proporción siguiente:

Hasta 1.500 pesetas, el 10 por 100.

De 1.501 á 2.500, el 12 ídem íd.

De 2.501 á 5.000, el 14 ídem íd.

De 5.001 á 7.500, el 16 ídem íd.

De 7.501 á 12.500, el 18 ídem íd.

De 12.501 en adelante, el 20 ídem íd.

Las gratificaciones, haberes de temporeros, premios é indemnizaciones, contribuirán con el 12 por 100 de la cantidad percibida.

5.º Los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada y sus asimilados, pagarán con arreglo á la siguiente escala:

Capitanes y subalternos..... 5 por 100.

Jefes..... 10 ídem.

Generales de Brigada..... 14 ídem.

Los demás Generales..... 18 ídem.

Las clases de tropa y sus asimilados quedarán exentas de todo impuesto.

Las gratificaciones, haberes de temporeros, premios é indemnizaciones contribuirán con el 12 por 100 de la cantidad percibida.

6.º Los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos contribuirán en la proporción fijada en la siguiente escala:

Hasta 1.000 pesetas, el 6 por 100.
De 1.001 á 5.000, el 12 ídem íd.
De 5.001 en adelante, el 16 ídem íd.

Los Maestros de instrucción primaria continuarán exentos del impuesto.

7.º Los Registradores de la propiedad contribuirán sobre las dos terceras partes del importe de los honorarios que perciban en la proporción fijada en la siguiente escala:

Registradores de cuarta clase con fianza hasta 1.125 pesetas..... 10 por 100
Registradores de cuarta clase con fianza superior á 1.125 pesetas... 12 ídem.
Registradores de tercera clase.. 14
Registradores de segunda clase. 16
Registradores de primera clase. 18

(Se continuará.)

Ayuntamientos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, aprobado en sesión de 9 del actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes del despacho de las Comisiones en 2 del actual, y dejarla sobre la Mesa á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando sentencia del Tribunal contencioso administrativo, que declara caducado el recurso interpuesto contra providencia gubernativa en expediente sobre construcción de una alcantarilla particular en las calles de Génova, General Lacy y Canarias.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo municipal por el que se dispuso la demolición de un muro construído en la casa núm. 12 de la calle de Núñez de Balboa.

Adjudicar en definitiva la subasta para la construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 80 de la calle del Amparo.

Rectificar el acuerdo municipal de 31 de Agosto de 1894 por el que se concedió licencia para edificar la casa número 81 de la calle de Bravo Murillo, y se acordó formalizar la apropiación y expropiación de terrenos en las calles de Bravo Murillo, Esquilache y Cabarrús, declarándose válido tan sólo para los efectos de la concesión de dicha licencia, y exigir, en cuanto á la apropiación de dichos terrenos, la ratificación de su valor por un segundo perito del Municipio.

Conceder una subvención de 300 pesetas á la Asociación «La Cuna de Jesús», concargo al cap. XI «Imprevistos» del vigente presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó trasladar al Administrador de Mataderos, en comisión, al destino de Oficial de cuarta clase de la Contaduría del Ensanche, y proveer

la vacante; declarar cesante á un celador inspector; crear en el presupuesto que habrá de regir para el año de 1900 el cargo de segundo Administrador de los Mataderos y Mercado de ganados, dotado con el haber de 3.000 pesetas anuales, con las atribuciones y deberes que el reglamento de Mataderos señala, nombrando para esta plaza al actual Interventor; que pase á desempeñar la plaza de Interventor de Mataderos un Oficial cuarto de la Contaduría del Ensanche; nombrar para el cargo de Inspector celador de los Mataderos á un Inspector de Policía Urbana de segunda clase, y que se tenga presente al cesante para colocarle en algún puesto para el cual tenga condiciones y aptitud.

Consentir la providencia gubernativa por la que se autoriza al Municipio para adquirir la casa núm. 13 de la calle de Pelayo, por la suma de pesetas 74.840'18.

Conceder licencia para cercar con muro un solar de la calle de Huesca (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 duplicado de la calle del Turco.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar números 12 y 14 de la calle de Sevilla, sin perjuicio de resolver en su día la forma de pago del terreno que se expropia para vía pública.

Aprobar un presupuesto de 825'11 pesetas con cargo al cap. VI, art. 3.º para obras de reparación en la primera Casa Consistorial.

Conceder dos años de prórroga á las excedencias que disfrutaban un Médico tercero y un aspirante á numerario.

Nombrar Farmacéuticos de la quinta sección del distrito de Palacio, de la cuarta del distrito de la Latina y de la cuarta del distrito de la Inclusa.

Nombrar dos Médicos supernumerarios.

Conceder una remuneración de 250 pesetas, por trabajos extraordinarios, á un delineante de Vías públicas del Ensanche, y otra de 500, con cargo al capítulo de «Imprevistos», á los portamiras del mismo ramo.

Conceder licencia para construir en el solar número 51 provisional de la calle de Zurbarano.

Aprobar un presupuesto de pesetas, 15.241'79 para el recargo del afirmado é instalación de cunetas en la calle de Fernández de los Ríos.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 10.915'16 para la instalación del afirmado, encintado y cunetas en la calle de La Gasca.

Aprobar otro presupuesto de 1.947'70 pesetas para la construcción de un pozo de bajada y dos absorbedores en el paseo de Areneros.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.967'43 para instalar cuatro absorbedores en la calle de Galileo.

Aprobar otro presupuesto de 1.989 pesetas para instalar 12 bocas de riego en la calle de Almagro.

Ascender á portero del Ensanche, con 1.500 pesetas, á otro con 1.250; nombrar para esta plaza á un portamiras, y proveer esta vacante.

Proveer una plaza de ordenanza de las oficinas del Ensanche con 995 pesetas.

Considerar correspondientes á la plaza de las Salesas las casas números 6, 4 y 2 de la calle de Doña Bárbara de Braganza, y que señalado con el núm. 5 en dicha plaza el edificio de las Salesas, la citada núm. 6 conserve su numeración en la plaza, y las 4 y 2 se distingan en la misma con el 7 y 8

y con los números 9 y 10 las del señor Iravedra, las cuales deberán además señalarse por las calles de Fernando VI y Santo Tomé con los números accesorios que en ellas les correspondan, y que para limitar todo lo posible las alteraciones que por esta modificación afectan á la numeración de la calle de Doña Bárbara de Braganza, la casa señalada actualmente en ésta con el núm. 8 se distinga en lo sucesivo con los números 2 y 4, y la número 10 con los 6, 8 y 10, manteniéndose en las demás casas los números que ahora llevan.

Abonar con cargo al cap. VI, artículo 3.º del presupuesto en ejercicio, 2.745 pesetas por obras verificadas para el arreglo de las puertas de los cementerios municipales.

Reconocer é incluir en el primer presupuesto que se forme, á favor de D. Manuel Rodríguez, la suma de pesetas 8.458'67, que satisfizo por el anulado arbitrio sobre anuncios en el interior de los teatros, desde Julio de 1890 á Febrero de 1895.

Anunciar nueva subasta para contratar el suministro y compostura de efectos para el alumbrado público por petróleo durante cuatro años, que vencerán en 31 de Diciembre de 1903, en precio tipo de 6.300 pesetas anuales.

Sesión ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del corriente, y dejarla sobre la Mesa á disposición de los Sres. Concejales.

Se aprobó la propuesta de la Contaduría, como consecuencia de la subasta verificada en 4 del actual para la amortización de títulos de la Deuda de Sisas, y publicar el resultado en los periódicos oficiales.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Diciembre último, y remitirlo al Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, publicándose en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de dos comunicaciones de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de otros tantos traslados de residencia.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 67 de la calle de la Princesa.

Idem íd. íd. para la vaquería establecida en la casa núm. 20 de la calle de Martín de Vargas.

Idem íd. íd. para la vaquería sita en la calle del Humilladero, núm. 3.

Idem íd. íd. para la vaquería establecida en la Costanilla de San Pedro, número 9.

Idem licencia para establecer una vaquería en la casa núm. 19 de la calle de la Morería.

Devolver al empresario que fué de los teatros del Príncipe Alfonso y Romea, de esta Corte, la suma de 859'50 pesetas, que satisfizo indebidamente en los ejercicios de 1893-94 y 1895-96, por el anulado arbitrio sobre espectáculos.

Exceptuar del pago del arbitrio sobre bajada de aguas pluviales al edificio Hospital de Nuestra Señora de la Concepción (vulgo Latina).

Conceder licencia para la apertura de una fábrica de guatas de algodón en rama y para la instalación de un motor á gas en la casa núm. 12 de la calle de Guzmán el Bueno.

Idem íd. para la apertura de una fábrica de mantas de algodón en rama y para la instalación de un motor á

gas en la casa núm. 6 de la calle de Blasco de Garay.

Idem íd. para la apertura de una fábrica de jabones y la instalación de un motor á gas en la casa núm. 1 de la calle de la Marina Española.

Idem íd. para la instalación de un electromotor en la fábrica de cepillos establecida en la casa núm. 101 de la calle de Santa Engracia.

Idem íd. para el funcionamiento de un horno en la calle del Rollo, núm. 8.

Idem íd. para la reapertura de una tahona en la calle de Santa Ursula, núm. 3.

Idem íd. para instalar una locomóvil y un electromotor en el taller de construcción y reparación de máquinas establecido en la calle de Jorge Juan, núm. 38.

Adquirir de la contrata vigente 500 metros cúbicos de piedra pedernal para la reparación de afirmados, cuyo importe de 6.380 pesetas será cargo á la partida de 600.000, consignada en el capítulo VI, art. 2.º del presupuesto en ejercicio.

Recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra la providencia del Gobernador civil, que fija en 120.000 pesetas la cantidad que ha de abonar el Municipio por la expropiación de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta.

Devolver al contratista que fué del suministro de piedra partida para los afirmados de las vías del interior y extrarradio de esta capital la fianza que constituyó á responder del cumplimiento de su contrato.

Proveer una plaza de ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Aprobar un acto de avenencia celebrado con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de Ensanche para liquidación y pago de unos terrenos ocupados para la calle de Ríos Rosas.

Aprobar otro acto de avenencia en iguales términos que el anterior para liquidación y pago de unos terrenos expropiados para las calles del Príncipe de Vergara, Ayala y General Pardiñas.

Insistir en la apertura de la calle de Fernández de los Ríos, entre las de Gaztambide y Blasco de Garay, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Ensanche, y aprobar el presupuesto de 14.095'57 pesetas para la realización de los desmontes, con cargo al cap. V, art. 10 del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Insistir en la apertura de la calle de Fernando el Católico, desde su proximidad á la de Gaztambide hasta la de Galileo, de conformidad con lo prevenido en el art. 21 de la ley de Ensanche y 27 de su Reglamento, y aprobar el presupuesto de 103.873'33 pesetas para la realización del desmonte, con cargo al cap. V, art. 10 del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Insistir en la apertura de las calles de Velázquez, Juan Bravo y Padilla, aceptando las proposiciones formuladas por los propietarios y aprobar el presupuesto de 35.997'53 pesetas para llevar á efecto el desmonte de la de Velázquez, entre las de Padilla y Maldonado, con cargo á los mismos capítulo y artículo que el anterior, en la segunda zona.

No insistir en la apertura de la calle de Galileo, trozo comprendido entre las de Fernández de los Ríos y Donoso Cortés, en vista de no haber llegado á un acuerdo con los propietarios de los terrenos.

Sesión ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de dos comunicaciones, trasladando Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que se admiten las excusas presentadas por los Sres. D. Honorio Hernández Agero y D. José Moreno Elorza para continuar en el desempeño de los cargos de Tenientes de Alcalde.

Quedar enterado de dos comunicaciones del Gobierno civil trasladando Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que se nombra Tenientes de Alcalde á los Sres. Conde de Torre-Arias y D. Eduardo Vincentí.

Restablecer, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto del corriente año, la cantidad de 4 000 pesetas para premios á los bomberos, ó sea la misma suma que figuraba en el presupuesto de 1896-97, último en que hubo de consignarse, para distribuir las en la cuantía y forma siguientes: 15 pesetas al primer bombero que, estando ó no de guardia, se presente en el lugar del siniestro; 10 pesetas al segundo; 5 pesetas á cada uno de los cinco que sucesivamente vayan presentándose, y 10 pesetas al primer conductor de la bomba ó carrete que se presenten en el sitio del accidente, cuyas gratificaciones se satisfarán periódicamente, en vista de la relación que deberá formar y remitir el Arquitecto Jefe del servicio de incendios.

Quedar enterado con satisfacción del donativo de 500 pesetas hecho por el Consejo de Administración y Caja de Ahorros de esta Corte para el establecimiento de cinco libretas de 100 pesetas cada una á favor de igual número de colegiales de San Ildefonso, y consignar en acta un expreso voto de gracias á favor del referido Consejo de Administración y del Regidor Patrono del Colegio.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, fijando en 53.600 pesetas el valor de la casa número 5 de la calle de Peralta, comprendida en el proyecto de prolongación de la de Preciados.

Pasar á la Comisión 4.ª una moción de la 6.ª elevando á la Alcaldía Presidencia, á efecto de lo determinado en el párrafo cuarto, art. 38 del Reglamento de Ensanche, dos comunicaciones del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, en las que propone:

Que la conservación del trozo del Ensanche, que limita uno de los lados del Hospital de San Juan de Dios y el de acceso al Hospital Thollet, el alameda de la calle de Bretón de los Herreros, el afirmado, encintado, cunetas y alumbrado de la avenida de la Plaza de Toros y la calle del General Arrando, pasen á ser cargo del presupuesto del Interior.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cuatro vecinos fuera de esta Corte.

Designar al Ingeniero de Parques y Jardines, como perito, en representación del Ayuntamiento para intervenir en los trabajos de evaluación y catastro correspondiente al término municipal de esta Villa.

Designar á los Sres. Concejales don Francisco Ramonet y D. Julián María de Mendieta para formar parte, en representación del Ayuntamiento, de la Comisión que ha de proceder al estudio y confección definitiva del regla-

mento para la organización del cuerpo de Secretarios de Diputaciones y Contadores provinciales y municipales.

Ascender á portero consistorial con 1.500 pesetas á uno segundo, y proveer la vacante.

Devolver la fianza que constituyó el contratista de estera para las dependencias municipales en los años de 1897-98 y 1898-99.

Ascender á Oficial de cuarta clase de la Administración de Propiedades, en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, á un Auxiliar, reconociéndole la antigüedad correspondiente, y que pase á servir el cargo de Auxiliar de Contaduría, con 1.800 pesetas, un Oficial de aquella dependencia, reservándole la primera vacante de Oficial de cuarta clase, en atención á sus dilatados servicios.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa núm. 3 de la calle del General Pardiñas (Ensanche)

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la calle de la Fuente del Berro (Ensanche).

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 8 de la plaza de Santa Bárbara.

Conceder licencia para la reapertura de la tahona establecida en la casa núm. 55 de la calle de Leganitos.

Conceder licencia para la apertura de una trapería en la casa núm. 17 de la calle de las Tabernillas.

Aprobar una adición al art. 133 del reglamento de la Casa Matadero, relativo al abono de jornales á los operarios enfermos por accidentes que puedan sufrir en actos del servicio en el Matadero de reses de cerda.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Constanza número 12 (extrarradio.)

Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II 1.248'03 pesetas, por obras ejecutadas en las bocas de riego de esta capital.

Aprobar un presupuesto de pesetas 5.737'51, para terminar las obras de instalación del Asilo de San Bernardino en los solares de Vallehermoso y solicitar la oportuna excepción de subasta del Excmo. Sr. Gobernador.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento del solar número 1 de la calle de D. Manuel Cortina.

Conceder licencia para edificar un pabellón de planta baja y principal en un solar del paseo del Obelisco, lindante con el solar núm. 14.

Conceder licencia para la demolición de unas construcciones sitas en la calle de Palafóx, núm. 4, y para construir en el referido solar unos pabellones destinados á almacenes y talleres.

Devolver la fianza que constituyó el contratista de una alcantarilla en la calle de la Princesa.

Aprobar un presupuesto de 5.590 pesetas para reformar el alumbrado y continuar el afirmado en un trozo de la calle de Velázquez.

Transferir la suma de 30.009 pesetas del cap. V, art. 10, concepto único del presupuesto de la segunda zona del Ensanche al art. 9.º, concepto 3.º del mismo capítulo «Materiales para el ramo de Fontanería Alcantarillas.»

Tomar en consideración, y que pase á la Comisión correspondiente, una proposición para que se estudie y proponga el medio de cambiar las actuales cañerías de barro que conducen las aguas de los antiguos viajes por

otras de hierro, con capacidad bastante para contener las que hoy se utilizan y las demás que se puedan recoger.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Santiago de Angulo, ex Alcalde de Madrid, y por el del Tesorero de Villa, D. Manuel de Castro.

Quedar enterado de las disposiciones adoptadas por la Alcaldía para el servicio de la Tesorería con motivo del fallecimiento del último de los citados señores y del decreto de dicha Autoridad nombrando interinamente para aquel cargo á D. Andrés Rosendo, y aprobar en definitiva este nombramiento, así como la propuesta hecha por el Sr. Tesorero por virtud de la cual asciende á Cajero primero el segundo, rebajándole el sueldo á pesetas 5.000, á Cajero segundo el Ayudante, y se provee esta plaza.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil declarándose incompetente para resolver el recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que fué condenado un particular al pago de tres derechos por la introducción de una partida de grasa industrial.

Quedar enterado de otra comunicación del mismo Centro desestimando el recurso interpuesto por el propietario de la casa núm. 2 de la calle de Murillo, contra el acuerdo de demolición de dicha finca.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para recomposición del cilindro compresor de vías públicas del Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar, por término de tres años, el arriendo del arbitrio del sello ó timbre sobre toda clase de anuncios en precio de 46.350 pesetas anuales.

Desechar un informe en que se proponía la expropiación de una parcela de 475'65 metros del solar número 23 de la calle de San Hermenegildo, para prolongación de las del Acuerdo y Nueva, en precio de pesetas 52.321'50, satisfecho en Obligaciones municipales por Resultas.

Aprobar la avenencia celebrada en expediente de expropiación de 2.486'74 metros de terreno para las calles de Velázquez, Hermosilla y Núñez de Balboa.

Aprobar otra avenencia en expediente de expropiación de 588'64 metros cuadrados de terreno para la calle de Jorge Juan.

Aprobar otra avenencia en expediente de expropiación de 2.812'50 metros cuadrados de terreno para la calle de Don Diego de León.

Desestimar, de conformidad con el parecer de los Sres. Letrados Consistoriales, la reclamación de daños y perjuicios pretendida por el arrendatario de Consumos, por haberse allanado el Ayuntamiento á la Real orden de 23 de Septiembre último, que eximió del pago de arbitrios á los materiales destinados á la construcción del tercer depósito del Canal de Isabel II.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Febrero por cuenta del presupuesto del Interior.

Abonar, con cargo al cap. XI, la suma de 250 pesetas á que asciende la multa impuesta á un industrial del extrarradio, á reserva de que el Ayun-

tamiento se reintegre de la expresada suma.

Conceder licencia para un despacho de leñas y carbones en la casa número 33 de la calle de Villanueva.

Conceder licencia para utilizar un horno, destinado á la cocción de pan, en la casa núm. 70 de la carretera de Carabanchel.

Conceder licencia para una fábrica de jabones en la casa núm. 6 de la calle de la Sombrerera.

Conceder licencia para un hornillo de curvar cristales en los solares llamados del Salitre, calle de Covarrubias.

Conceder licencia para una fábrica de galletas en la casa núm. 6 de la calle de Canarias.

Conceder licencia para un establo de reses vacunas en la casa números 9 y 11 de la calle de Almansa.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolado para adquirir, previa excepción de subasta, que se solicitará del Gobierno civil, diferentes materiales con destino á las obras del nuevo Parque del Oeste, con cargo el importe de 5.802 pesetas á la partida de 6.000 consignada para gastos del expresado ramo.

Conceder licencia para una fábrica de curtidos y secadero de pieles en la casa núm. 9 del paseo de las Acacias.

Conceder licencia para construir un hotel y verja de cerramiento en un solar de la calle de Almansa.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 5 de la calle de Sánchez Bustillo.

Conceder licencia para reconstruir la casa núm. 9 de la plaza de Matute, é instalar un ascensor, y abonar al propietario en Obligaciones municipales la suma de 3.080 pesetas por los 15'40 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 7 de la calle de la Flor, con vuelta á la de Peralta.

Conceder licencia para instalar un ascensor en la casa núm. 53 de la carrera de San Jerónimo.

Aprobar un presupuesto de 655 pesetas con cargo al cap. V, art. 1.º del ejercicio vigente, para construir una atarjea en el tercer Asilo de San Bernardino.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.631'50 con cargo al cap. III, artículo 6.º, para obras de reparación en el Matadero de vacas.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 937'50 con cargo al cap. III, artículo 2.º, para trasladar á las glorietas de Alonso Martínez y Bilbao las dos farolas de gas que existen en el centro de la Puerta del Sol.

Consentir la providencia gubernativa que valora en 50 000 pesetas la casa núm. 30 de la calle de la Flor Baja.

Rescindir los contratos que debían terminar en 30 de Junio de 1901 é igual fecha de 1903 para los suministros de tubería de plomo y bocas de riego y efectos de bronce, hierro y plomo para los ramos de Fontanería y Arbolado, por fallecimiento del contratista D. Valentín de Domingo y Roca; devolver las fianzas á quien por derecho deba percibir las, y anunciar nuevas subastas, bajo los mismos pliegos de condiciones, por el tiempo que resta hasta las indicadas fechas, autorizándose la adquisición de materiales ínterin aquellas se celebran por administración á los precios de las últimas contrataciones.

Declarar cesante por imposibilidad física á un enfermero de la Casa de

Socorro del distrito de la Latina, confirmar el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de dicho establecimiento, al sólo efecto de que se le abonen los haberes devengados, y proveer la vacante.

Nombrar Farmacéutico de la primera sección del distrito de la Universidad.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Febrero.

Aprobar un presupuesto de pesetas 5.573'64 para instalar afirmado, encintado y cunetas en la calle de La Gasca, entre las de Maldonado y Don Diego de León.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 15.788'88 para los mismos servicios en la calle de Núñez de Balboa, entre las de Hermosilla y Ayala.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 19.382'25 para dotar de iguales servicios la calle de Castelló, entre las de Lista y Juan Bravo.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 24.841'20 para instalar aceras en el lado derecho de la calle de O'Donnell.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 8.271'73 para cunetas en la calle de Granada, entre las de Juan de Urbina y el foso de Ensanche.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.989 para instalar bocas de riego en la calle de Lista.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 684'25 para instalar siete luces de gas en la calle de Gilimón.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 922'50 para adquisición de maderas con destino á los talleres de Huerta Segura.

Acceder á la permuta de destinos solicitada por un portamiras, á las órdenes de los Arquitectos, y un ordenanza de la misma oficina.

Madrid 10 de Febrero de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriado.

Secretaría

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el suministro de cal cáustica para los enterramientos en los Cementerios municipales hasta el 31 de Diciembre de 1902, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 20 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 19 de Febrero próximo pasado y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 23 de Abril, á las cuatro de su tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, Arco de Santa María, 43, duplicado, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Abril de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

17.—569.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 21 del Postigo de San Martín, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 100 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Abril de 1900, á las cuatro de la tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro (Salud, 6), bajo las presidencias que se designen, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Abril de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición (Verbal)

No se admitirá puja menor de una peseta.

16.—522.

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 9 de Junio de 1899 la adjudicación á D. Juan Bravo y Novoa de una parcela de terreno de 110 metros procedente de la antigua zanja de las aguas agregable á solares de dicho señor, con fachada á las calles de Goya (segunda zona del Ensanche), se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 24 de Marzo de 1900.—El Secretario general, Francisco Ruano.

17.—574.

Por el presente y en conformidad con lo que determina el art. 294 de las Ordenanzas municipales, se hace saber que D. Nicolás Sánchez Morales proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 32 de la calle del Marqués de Trujillo, para que las personas que se crean perjudicadas expongan por escrito lo que estimen por conveniente ante la Alcaldía Presidencia, en conformidad con dicho artículo y dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid 31 de Marzo de 1900.—El Teniente de Alcalde, José de Garay.

15.—510.

Robledo de Chavela

D. Ramón Abad Carrión, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero último que se refiere á la formación del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que

hubieren sufrido alteración alguna en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo venidero relaciones duplicadas debidamente reintegradas que justifiquen dichas alteraciones, con el fin de que la Junta pericial pueda proceder á la formación del expresado documento en la época reglamentaria, siendo requisito indispensable acompañar los documentos que justifiquen la transmisión y que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes.

Robledo de Chavela 31 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Ramón Abad.

17.—580.

Valdemoro

El día 20 del actual, y hora de doce á doce y media de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento de los pastos de primavera y verano de la Dehesa boyal de esta villa, para 80 cabezas de ganado mular y vacuno, bajo el tipo de 400 pesetas.

Valdemoro 7 de Abril de 1900.—El Alcalde, Enrique Fernández.

17.—577.

Villamantilla

Los terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica ó pecuaria presentarán por duplicado relaciones de alta y baja, ajustando á las mismas el documento que justifique haber satisfecho al Estado los derechos de transmisión de dominio durante todo el mes actual, no admitiéndose las que se presenten después de este plazo.

Villamantilla 5 de Abril de 1900.—El Alcalde, José María de la Morena.—P. S. M., el Secretario, Emeterio García.

17.—579.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Margarita Chicoyo Hombrado para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla entrega de las ropas de su propiedad que fueron ocupadas; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Marzo de 1900.—V.º B.º.—Rafael Nacarino Bravo.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael S. de Pando.

13.—432

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en

los autos de abintestato de Doña Inés Sosa y Casanova con fecha 12 del actual, se hace saber á Doña Caridad Giráldez y Sosa, heredera; Doña Nicomedes Eugenia Ugel, viuda de Hecce; D. Enrique Ventura y D. Anacleto José, estos tres últimos como partícipes en los bienes del abintestato, y cuyo paradero se ignora, la existencia de la prevención de dicho juicio, y se les llama para que puedan comparecer á hacer uso de los derechos de que se crean asistidos.

Madrid 13 de Marzo de 1900.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino, Rafael Nacarino Bravo.—El actuario, P. H., Licenciado Rafael S. de Pando.

13.—433x

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, contra Raimundo Orejón Jiménez é Ildefonso Herránz Gómez, se cita á Paula Alvarez Sanz, hija de Emilio y de Feliciano, mendiga viuda, de setenta años de edad, natural de Sepúlveda (Segovia), y que suele frecuentar el Asilo del Sur, sito en la calle de Méndez Alvaro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Marzo de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.

13.—431.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á César Larxé Ruiz, soldado excedente de cupo del reemplazo del año de 1897, domiciliado últimamente en la calle de la Torrecilla del Leal, número 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar cierta declaración en causa que contra el mismo se instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: más bien alto, de unos veintitrés años, con bigote naciente y una cicatriz como costurón en el pescuezo, y viste blusa azul y pantalón á cuadros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel correspondiente.

Madrid 27 de Marzo de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio G.

13.—430.